

ORDENANZA N°2: INTERPRETACION ARTS.23,27 y.77 inc.12 del ESTATUTO. (PROFESORES INTERINOS).-

Buenos Aires, 31 de agosto de 1963.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 27,23 y 77 inc.12 del Estatuto, acerca del procedimiento y requisitos para la designación de profesores interinos y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente en todo sentido, unificar cuanto antes la interpretación de las mencionadas normas, ejercitando a tal efecto las facultades que acuerda al Consejo Universitario el Art.47 inc.22 del Estatuto;

Que tal fin, parece acertado entender que la "aprobación previa" establecida en el art.27 supone una propuesta anterior por parte del Decano,

Que por otra parte, no parece lógico exigir a los profesores interinos mayor antigüedad que la exigida a los profesores adjuntos, que tienen prioridad sobre aquellos en el desempeño de interinatos,

Por ello, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, ORDENA:

Art.1.- Corresponde al Decano proponer al Consejo Directivo la designación de los profesores interinos, acompañando los antecedentes y los informes pertinentes. Aprobada la propuesta, el Decano encargará el dictado de la cátedra al Profesor así designado. Rechazada la propuesta el Decano deberá proponer nuevos nombres.

Art.2º.- Los requisitos para la designación de profesores interinos serán los siguientes:

- a) En cuanto a títulos, los correspondientes a los profesores titulares,
- b) En cuanto a la antigüedad de los mismos, la exigida a los profesores adjuntos, es decir, dos años.

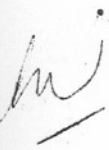
El Consejo Directivo podrá apartarse de estas exigencias en los casos previstos por el art.17 del Estatuto

Art.3º.- La designación de los profesores interinos deberá ser necesariamente ratificada por el Consejo Universitario al sólo efecto de la verificación de su validez formal

Art.4º.- Los profesores suplentes deberán reunir, en cuanto a títulos y antigüedad de éstos, los requisitos exigidos a los profesores interinos.

Art.5º.- Regístrese, comuníquese y archívese. (Fdo) JUAN SABATO RECTOR.- Dardo J.S. Vissio. Secretario General.-

ES COPIA FIEL: 

 Ing. Fernando A. Ceruso
Prosecretario